A STATE OF THE PARTY OF THE PAR		DACABE	DEA MOTADI C			V° Cta CPD	1377
差異BancoEst	PAGARE REAJUSTABLE INO REAJUSTABLE (CUOTAS IGUALES - TASA FIJA)					Nº OPERACION 00004258070	
DEBO Y PAGARE a la o	iten del Banco del Estado d	e Chile, en su Oficir	na de STGO. AV	DA. MATTA			
nde SIGO AVDA MA	ITA	0.001011.0015-2015-2015-2015	•				4
	6.245.796 (5	eis millones doscie	ntos cuarenta y c	inco mil setecientos nover	ita y seis		
	(\$ a UF)						
Thirsdig -	Inacce	Unidades de Fome	anto), por con	cepto de capital o	ue he recibido en préstanto.
trob intereses del	1,35 g _E M		15-23.5	10 4	Cetaten	90	2007
(2) (3) (3) (3) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4) (4	(men	sual o anual)	, a corner del _	10 du	(Fecha de Cursa	ocion)	2007
	esado en Unidades de Forn	ento, el pago se efe	ctuará por su eq	ivalente en pesos.			
Forma de Pago. El pago	de capital e intereses lo hai	é en048				afes y sucesivas,	venciendo la primera de ella:
to to	Face			nsuales, himestrales, trimi			
2 10 ds	Enero	de	as cuolas siguie	ntes, hasta el pago de la ú	itima, venceran e	dia 10	del mes correspondient
a servició pactado. Par e	xcepción la(s) primera(s) _	cuota(s		MENSUALES s, bimestrales, trimestrale		rendera(n) solo lo	s intereses devengados en e
rospěctivo periode y sa n	nonto se limitará a ellos		finestadad	a, un esualea, un lescae	5, 610)		
Lignar solo și el servicio d	s mensual, indicando elfics	mes(es) sin vencin	niento)				
Exceptionalmente, par o	ada áño que dure el préstar	no, no habrá vencin	tiento de cuotas	an el(los) mes(es) que a c	ontinuación se inc	fica(n)	
-	p		-	4			
	Mas 1		Me	s 2		Mes 3	
Comisión por prepago, acresdor una comisión p instrumento, considerano 5000, el pago anticipado Interés por retardo y ac	or la concepto, ta que corre o la tasa de intorès pactada solo podré hacerlo con la ar eleración. En caso no pago	ago del crédito, lo o sponderá al máxim aplicable a esa fec quencia del acreedo	cual sôlo podrá l o que la ley pem ha. Sin embargo r y en las condici	nacerse en un percentaje lide estipular según la nati en el evento que el capit ones que libramente hublé a chiloscibo, desde el locu	no inferior al 25 uraleza reajustab al originalmente a eremos pactado, o	% del saldo ader le o no de la oper sdeudado fuere su o conviniéremos, s	options of the second s
vencido, mediante su col esa nueva convención.	oranza judicial. Convenida u	ina prórroga o reno	i derectios del al vación, en caso i	reedor, el Banco podra r le incumplimiento deveng	nacer exigible la ará el interés má	totalidad de la de ximo permitido es	ouda como si fuere de plazi stipular que rija a la fecha di
de la obligación de protes	ido, la contraigo con el cara ilo.	acter de indivisible y	podrá exigirse s	u cumplimiento total e cua	iquiera de mis su	icesares. Libero a	l tenedor de este documente
Domicilio. Constituyo do	molio en la Cornutta en qui	e se encuentra la O	ficina señalada c	omo lugar de pago, sin pe	rjuicio de lo cual	el tenedor podrá,	para efectos legales de este
monumento, ciega coasqu	ilera de los domicilios consig	jnados en el u otro	en que el Banco	lenga Oficina.			S 34 DAM
En-	SANTIAGO		22 000				
1.0	SANTINGO		10 de	Oct (fecha de suscripci	ubre	de	2007
				(value de accorpc	on our accorniging	<i>J</i>	
DENDOR(Superplar)	JUAN CARLOS ZAPATA S	ANCHEZ					
R.U.1 8.658 300	4						
Apadorado(s) Sr (es)					-		
RU1							
DUMCILIO: Comuna E	STACION CERTRAL			Localidad			
Coto	FRANCISCO ZELADA 178 ESTACION CENTRAL				741.	(cuando sea pe	
		ANTONIAL (ASI)	E UVE	[Depto/Ofic:	

CRE 1377 0000000004258070

JUAN CARCE ZAPATA SANTEZ, C.I. 8.858.300-0, CMD LEUCR.
QUEN FIRMD EN LA FECIA LE SENESSON. SANTACO, 10 LE CETURE LE 2007.